



ORD: N° 1154

**ANT:** Oficio N° 63631 de fecha 19 de marzo de 2024 del Prosecretario General de la Cámara de Diputados.

**MAT.:** Evacua respuesta a solicitud que indica.



26 MAR 2024

**A:** **LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario General de la Cámara de Diputados.

**DE:** **GLADYS ACUÑA ROSALES**  
Directora SERVIU Región de Arica y Parinacota.

Junto con saludar cordialmente, a través del presente, remito respuesta a solicitud presentada por el Honorable Diputado de la República, Señor Luis Malla Valenzuela. Al respecto, señalar lo siguiente:

El proyecto habitacional Oasis de Tankara desarrollado en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda reglamentado por el D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, fue entregado a las familias subsidiadas que lo integran, el día 07 de diciembre de 2023, materializando de esta forma su acceso a una solución habitacional definitiva.

En audiencia ciudadana realizada el día 14 de marzo de 2024, las dirigentas del conjunto habitacional ponen en conocimiento de este Servicio y de la SEREMI MINVU de la región, la situación que estaría afectando a los vecinos y vecinas del sector, en particular a las familias residentes del block 6. Según se indica, se estarían produciendo actos de incivilidad en uno de los inmuebles del edificio lo que generaría preocupación y sensación de inseguridad en la comunidad. El inmueble aludido, estaría siendo ocupado por personas distintas de la asignataria de la propiedad, situación que de ser efectiva contraviene la normativa habitacional que obliga a los beneficiarios de subsidio a habitar personalmente la vivienda junto a su grupo familiar declarado en la postulación, por espacio de a lo menos durante cinco años contados desde la entrega material de la propiedad. En razón de esto, se informa a las dirigentas y vecinas asistentes a la reunión sobre el proceso de verificación de ocupación de las viviendas del conjunto habitacional programado por el SERVIU para el presente año, el que permitirá determinar el eventual incumplimiento de la obligación referida y determinar las sanciones correspondientes a quienes infrinjan esta condición. Cabe mencionar que la normativa vigente establece que quienes no habiten la propiedad asignada podrán ser sancionados con la exclusión de la nómina de beneficiarios del proyecto habitacional.

En razón de lo expuesto por las ciudadanas, las autoridades presentes comprometen accionar coordinaciones con otros organismos vinculados, y este SERVIU en específico, orientar el trabajo con el conjunto habitacional dentro de los márgenes que la normativa vigente nos permite.

Es importante señalar que con el propósito de cumplir la misión ministerial de garantizar el derecho a la ciudad y a la vivienda digna, este SERVIU trabaja permanentemente en el fortalecimiento de la participación ciudadana generando espacios de diálogo con nuestros usuarios y usuarias y brindando especial atención al proceso de acompañamiento social contemplado en nuestros programas habitacionales.

Sin otro particular, se despide atentamente,



*[Handwritten signature]*  
GLADYS ACUÑA ROSALES

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

*[Handwritten initials]*  
MAGP.V.ffv

Distribución:

- Destinatario, Victoria S/N, Edificio del Congreso Nacional, Valparaíso.
- Secretaria Dirección
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Oficina de Partes y Archivos